



## **BASES GENERALES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN - FIESTA DEL VINO PATRIMONIAL DE LONCOMILLA 2025**

La Ilustre Municipalidad de San Javier, mediante la Dirección de Fomento Productivo, invita a postular como expositor(a) de la Fiesta del Vino Patrimonial de Loncomilla 2025, a desarrollarse el día sábado 26 de abril del presente año en la plaza de armas.

### **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a la promoción, difusión y comercialización de productos enogastronómicos, artesanos y productores existentes en la comuna, además de la difusión de la cultura y tradiciones de nuestro país.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Fomentar la capacidad emprendedora de los productores locales del sector vitivinícola, artesanal y gastronómico.
- Dar a conocer diversas manifestaciones culturales y folclóricas principalmente de la comuna.
- Difundir las tradiciones nacionales.
- Contribuir a mejorar los actuales canales de comercialización de artesanos y grupos gastronómicos.

### **GENERALIDADES**

La IV versión de la Fiesta del Vino Patrimonial de Loncomilla se llevará a cabo el día sábado 26 de abril de 2025 en la plaza de armas de San Javier.

### **ORGANIZACIÓN**

La organización, funcionamiento, desarrollo y fiscalización del evento corresponde a la Ilustre Municipalidad de San Javier, a través de la Comisión Organizadora de la Dirección de Fomento Productivo, la que tiene la facultad de invitar directamente a emprendedores vitivinícolas y gastronómicos como exponentes representativos de San Javier y su cultura.

## PARTICIPANTES DE LA EXPOSICIÓN

- **Artesanía típica:** Personas naturales con o sin iniciación de actividades, organizaciones, grupos de artesanos formales o informales que presenten producción propia, con elementos y materias primas típicas, tales como: madera nativa, piedra, cuero, vitral, lana, entre otros.
- **Productores de vino:** Personas naturales y/o jurídicas con o sin iniciación de actividades, organizaciones o grupos formales que presenten cosecha y venta de vino en envases de vidrio, que cumplan con todas las consideraciones sanitarias y de venta. Invitación a productores de vino.
- **Gastronomía:** Personas naturales y/o jurídicas con o sin iniciación de actividades que se dediquen a la elaboración de alimentos para su comercialización: empanadas, platos típicos, colaciones, entre otros. Invitación a expositores gastronómicos.
- **Emprendedores(as):** Personas naturales y/o jurídicas con o sin iniciación de actividades que se dediquen a la comercialización de diversos productos adquiridos previamente, tales como: tecnología, accesorios, papelería, entre otros. Invitación por agrupaciones.

## POSTULACIÓN

- Las Bases Generales y formulario de postulación estarán disponibles a partir del lunes 7 de abril de 2025 desde las 12:00hrs. (mediodía) hasta el 14 de abril de 2025 a las 12:00hrs. (mediodía) en la página web de Fomento Productivo. Las consultas se pueden realizar vía correo electrónico a emprendimiento@imsanjavier.cl o al teléfono 73 2 231339.
- Sólo podrá participar un integrante por grupo familiar, en caso de encontrarse más de un integrante en el proceso de postulación se considerará al jefa/e de hogar y posteriormente a jefa/e de núcleo como prioridad.
- Al momento de postular, cada expositor deberá definir y declarar los productos o rubros a exponer en el formulario online; situación que será determinante en su postulación, y que se supervisará durante el funcionamiento de la actividad. Se pretende con esto, ofrecer al público una muestra variada de productos.
- La postulación se hará mediante el llenado online de inscripción correspondiente, adjuntando un mínimo de 3 fotografías de los productos a exponer.
- La Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.
- La sola postulación online a través del formulario dispuesto para ello, implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases.
- El plazo de postulación vence el 14 de abril a las 12:00hrs. (mediodía).
- La postulación se puede efectuar sólo mediante los formularios publicados en las redes sociales y página web de Fomento Productivo.
- No habrá recepción de postulaciones fuera del plazo anteriormente mencionado.

## **REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA ARTESANOS Y PRODUCTORES**

- Presentar o adjuntar copia de cédula de identidad (fotografía) para personas naturales o Rol único tributario para personalidad jurídica.
- Llenado ficha de postulación online correspondiente.
- Adjuntar mínimo de 3 fotografías de productos que comercializan en postulación vía página web.
- Adjuntar Registro Social de Hogares (RSH) perteneciente a la comuna de San Javier de la persona postulante (o del representante legal de la persona jurídica).
- Descripción de sus productos y proceso de elaboración.
- Comprobante de participaciones anteriores del evento Fiesta del Vino u otros documentos solicitados en la Ficha de postulación (en caso de poseer).
- Debe contar con bidón de a lo menos 20 litros de agua potable en su lugar de trabajo y receptáculo para el mismo.
- Contar con la utilización de elementos de higiene y limpieza personal durante el evento, Gorro, guante y delantal, para manipulación de productos. Uniformidad de vestuario de manipuladores de comida. (Se verificará que esto se mencione en el formulario de postulación y, posteriormente, en la actividad).
- Presentar plan de manejo de residuos sólidos que genere la venta del insumo que produzca, debe poseer un basurero higienizado, con bolsa y tapa.

## **RESOLUCIÓN DE LA POSTULACIÓN**

- La selección de los expositores quedará resuelta el viernes 18 de abril a las 16:00hrs. por la comisión conformada para el caso, quienes ratificarán la participación de cada expositor, previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer.
- La comisión evaluadora estará conformada por:
  - Patricio Domínguez Ibarra, encargado de Fomento Productivo (o su subrogante).
  - Jorge Espinoza Fuentealba, profesional de apoyo Fomento Productivo (o su subrogante).
  - Pedro Yáñez Villalobos, encargado de emprendimiento (o su subrogante).
- La selección de los expositores quedará resuelta a más tardar el viernes 18 de abril de 2025 a las 16:00hrs. y se notificarán los resultados al correo electrónico ingresado al momento de la postulación.
- La Municipalidad tendrá la facultad de dar la ubicación de los stands, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas de las presentes bases de postulación.
- La comisión evaluadora tendrá la facultad de seleccionar la cantidad de personas según disponibilidad de puestos y espacios asignados para el evento, pudiendo cambiar posteriormente en caso de deserción de participantes (agregando participantes desde la lista de espera).

- En caso de empate en la nota de selección, se priorizará a aquella persona que tenga un mayor porcentaje de vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares. En caso de persistir este empate, se priorizará a la persona que haya postulado primero.
- Se permitirá solamente una postulación por núcleo familiar acreditado en Registro Social de Hogares.
- Se priorizará la participación de personas que residan en la comuna de San Javier, acreditable a través del Registro Social de Hogares. En caso de quedar lugares disponibles una vez luego de evaluar a todos(as) los(as) postulantes, se procederá a evaluar a personas de otras comunas, priorizando que sean de la región.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

- La postulación se realizará completando el Formulario de Postulación publicado en las redes sociales de Fomento Productivo, llenando todos los requerimientos y adjuntando los documentos que ahí se solicitan.
- Los expositores que realicen venta al público deberán contar con los permisos respectivos del Servicio de Impuestos Internos (o realizar el pago de Tasación Esporádica, según corresponda).
- En la eventualidad que la Fiesta sea afectada por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores.
- No será responsabilidad de la organización los accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los expositores durante el desarrollo de la Fiesta.
- En caso de suspensión o cancelación de la fiesta por motivos de fuerza mayor, desórdenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, el expositor no podrá alegar indemnización por parte del Municipio.
- El incumplimiento de los horarios de funcionamiento establecidos libera a la Comisión de todo compromiso y responsabilidades en la reasignación del stand.
- Los gastos del traslado, estadía y alimentación son por cuenta y cargo de los participantes, así también los gastos de envío, transportes y retorno de las piezas.
- No será responsabilidad de la Municipalidad de San Javier cualquier cierre decretado por el ministerio de salud o suspensión del evento por el incumplimiento de protocolos.
- Queda absolutamente prohibido el armado de empanadas o anticuchos al aire libre, menos en los mesones de preventa o de distribución o entrega de los productos comercializados.
- Los mesones de preventa, donde se armen los platos o cualquier tipo de servicio deben poseer una superficie lavable. Se deben utilizar líquidos desinfectantes (no aerosoles).
- Los expositores gastronómicos invitados deben contar con bidón de a lo menos 20 litros de agua potable en su lugar de trabajo y receptáculo para el mismo. Además, deben utilizar elementos de higiene y limpieza personal durante el evento: gorro, guante y delantal, para manipulación de productos. Uniformidad de vestuario de manipuladores

de comida. A su vez, deben tener plan de manejo de residuos sólidos que genere la venta del insumo que produzca, incluyendo basurero higienizado, con bolsa y tapa.

- La organización fiscalizará la llegada de los expositores. Se deben cumplir los horarios preestablecidos, el tipo de equipos que se utilizará, cómo llega el alimento que será puesto a la venta. Además, la organización fiscalizará el desarrollo de la producción en horarios de atención para corroborar y asegurar las buenas prácticas de manufactura.

## **VALORES**

- Las personas seleccionadas e invitadas estarán exentas de pago para este evento en particular. De todas maneras, se solicita tener responsabilidad con el evento y avisar en caso de cualquier inconveniente. En caso de no asistir a la actividad y sin previo aviso a la comisión organizadora (a través de cualquier medio de comunicación), se tendrá en cuenta para futuras exposiciones, descontando puntaje al momento de la evaluación.

## **DEBERES DE LOS EXPOSITORES**

- Será obligación del expositor(a) exponer el día 26 de abril de 2025 desde las 12:00hrs. hasta las 00:00hrs., independientemente de los resultados económicos de su negocio.
- Conocer y respetar las indicaciones estipuladas en las presentes Bases.
- Cada participante deberá comunicar a la Organización cualquier deterioro que pudiera existir en su espacio asignado.
- Perderán todos sus derechos y podrán ser retirados de la Fiesta aquellos participantes que cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Se prohíbe exponer o vender productos que no hayan sido postulados y/o autorizados por la Comisión.
- Se expulsarán de la Feria a los expositores que asuman actitudes reñidas con la ética y/o con el correcto comportamiento social, tanto con el personal, equipo de producción, otros expositores, autoridades y/o público en general.
- Todo participante que venda comida deberá considerar envases reutilizables o biodegradables.
- Todo participante deberá tomar las medidas necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la Organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica. (Ej.: hospitalización, consultas especializadas, medicamentos, etc.).
- Las situaciones de extrema gravedad serán denunciadas a Carabineros de Chile.
- Cada expositor debe traer la implementación de apoyo, maquinarias de refrigeración y materiales exigidos por el Ministerio de Salud.
- Todo puesto que venda alimentos (cocinerías) debe tener a una persona encargada de manejar el dinero, que no debe involucrarse en la elaboración de alimentos y viceversa.

- El horario de arreglo, atención, carga y descarga de mercaderías u otros de los stands, será el 26 de abril desde las 09:30 hrs. Para ello se solicita que, posterior a la descarga de sus productos, realice inmediatamente el retiro de su vehículo del interior de la plaza. En caso de no acatar lo solicitado, la organización podrá revocar su permiso y reasignar la utilización del stand.
- La inauguración de la actividad será el sábado 26 de abril a las 12.00 hrs., donde todos los expositores y expositoras deberán estar en sus respectivos módulos asignados.
- Los(as) expositores(as) deberán desmontar su lugar asignado el sábado 26 de abril desde las 23:30hrs., de tal manera que guarden y levanten todos sus productos o artículos, debiendo quedar vacíos los respectivos stand en donde trabajaron.
- La persona responsable y/o titular del puesto deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas y la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.
- Cada expositor(a) del rubro gastronómico deberá contar con un extintor propio ubicado en su puesto de trabajo.

## **PROHIBICIONES**

- Se prohíbe en esta exposición la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en el espacio determinado para el evento.
- Se prohíbe el abandono del stand dentro del horario de funcionamiento sin autorización de la Comisión.
- Se prohíbe que el expositor comparta su stand para exhibir y vender otros productos no autorizados. De incurrir en esta conducta, podrá sancionarse con la expulsión inmediata de la muestra.
- Se prohíbe la venta de destilados.
- Se prohíbe exponer o vender productos que no hayan sido postulados y/o autorizados por la comisión.
- Se prohíbe la participación de participantes que hayan tenido algún tipo de conflicto con personas de la organización y/o compañeros de exhibiciones anteriores. Este aspecto será excluyente al momento de realizar la evaluación.

## **SERVICIOS PROVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN**

- Mantenimiento de las instalaciones.
- Mesa con mantel que será provista por la Organización.
- Encarpado del stand.
- Campaña de difusión por cuenta del Municipio.
- Iluminación general.
- Electricidad del stand.

- Limpieza general de áreas comunes.
- Servicios higiénicos públicos.
- Personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas.
- Se desarrollarán eventos artísticos y culturales que permitan atraer a un mayor público.

## **CLAUSURA Y CIERRE**

- La clausura de la actividad se entenderá desde el término de las presentaciones artísticas y el cierre será una hora después de la clausura y contempla el corte de iluminación general, por lo que los expositores deberán retirar los productos en este plazo.
- Se recomienda, además, la presencia del expositor o su colaborador en el stand en los horarios autorizados para el desarme ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del expositor.
- **Cualquier situación no señalada en las presentes bases será estudiada y resuelta por la Comisión.** Dirección de Fomento Productivo de la Municipalidad de San Javier, ubicada en Balmaceda N° 1698, [emprendimiento@imsanjavier.cl](mailto:emprendimiento@imsanjavier.cl).

## PAUTA DE EVALUACIÓN

- **Artesanías, productores y emprendimientos**

<b>Criterio</b>	<b>Sub-criterio</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Rubro</b>	Pertenece a la categoría de alfarería, cerámica, orfebrería, metales, cestería, madera, marroquinería, cueros, cantería, piedras, huesos, conchas, vidrio, instrumentos musicales, materiales reciclados u orgánicos, lana. Imprime un sello personal en las elaboraciones, diferente a un sello fabril.	<b>100</b>	<b>45%</b>
	Elementos elaborados de forma manual o productor. Imprime un sello personal en las elaboraciones, diferente a un sello fabril. Cultivos.	<b>60</b>	
	No presenta características anteriores.	<b>10</b>	
<b>Promoción de la cultura</b>	El(la) expositor(a) ofrece productos o servicios que fomenten la cultura, tales como libros, arte, música, textiles tradicionales o artesanías con valor histórico y/o artístico.	<b>100</b>	<b>20%</b>
	El(la) expositor(a) ofrece productos o servicios sin una relación clara con la cultura o con un vínculo mínimo, que no contribuyen significativamente a la difusión de la misma.	<b>10</b>	
<b>Indicador de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares</b>	Pertenece al 40% de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	<b>100</b>	<b>20%</b>
	Pertenece entre el 50% al 70% de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	<b>60</b>	
	Pertenece sobre el 70% de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	<b>10</b>	
<b>Jefe(a) de Hogar</b>	El(la) postulante es jefe(a) de hogar según el Registro Social de Hogares.	<b>100</b>	<b>10%</b>

	El(la) postulante no es jefe(a) de hogar según el Registro Social de Hogares.	<b>10</b>	
<b>Participación en años anteriores</b>	Participó en Fiesta del Vino de versiones anteriores, comprobado a través de permiso municipal, registro fotográfico o registro de la Dirección de Fomento Productivo.	<b>100</b>	<b>5%</b>
	Participación o experiencia previa en eventos masivos de la comuna, comprobados a través de permiso municipal, registro fotográfico o registro de la Dirección de Fomento Productivo.	<b>60</b>	
	Participación o experiencia previa en eventos masivos de otras comunas, comprobados a través de permiso municipal o fotografía.	<b>30</b>	